

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego informe a través del área que corresponda lo siguiente:

- a) informe de situación actual o epicrisis de la paciente afiliada a la Obra Social Mara DE OLIVERA con DNI 49.045.085 de 12 años de edad realizado por los médicos de la obra social que contenga el diagnóstico, sus necesidades terapéuticas y el tratamiento implementado al día de la fecha;
- b) si el requerimiento terapéutico higiénico y dietético de la patología que porta Mara DE OLIVEIRA se condice con el tratamiento implementado al día de la fecha a la afiliada. En el caso que así no fuera explicita los motivos de su discrepancia y el criterio médico de la especialidad que avalen la decisión;
- c) teniendo en cuenta que consta fehacientemente que la red prestacional de la obra social provincial ha indicado la conveniencia de administrar a la niña Mara DE OLIVEIRA un esquema farmacológico que logra disminuir las exacerbaciones de su cuadro, aumentar la función pulmonar y mejorar la calidad de vida consistente en "elexacaftor 100 mg/tezacaftor 50 mg/ivacaftor 75 mg e ivacaftor comprimidos 150 mg" indique el mecanismo de auditoría de la especialidad médica para determinar la autorización, la compra y provisión del mismo a la paciente; y
- d) informe si su criterio lo indica, aquello que considere relevante para el conocimiento de la Cámara.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2020.

RESOLUCIÓN Nº 307/20.


Andrea E. RODRIGUEZ
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Legislador Damián A. LÓFFLER
Vicepresidente 1º
a/c Poder Legislativo